



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
23 de abril de 2026
Español
Original: inglés

Asamblea General
Octogésimo período de sesiones
Temas 13, 117 y 131 del programa

Consejo de Seguridad
Octogésimo primer año

Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

La responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad

Aplicación sostenida de la responsabilidad de proteger en los planos nacional, regional y multilateral

Informe del Secretario General*

Resumen

El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución [75/277](#) de la Asamblea General. El informe se basa en informes anteriores sobre la responsabilidad de proteger, analiza el contexto actual de los crímenes atroces y expone opciones para mantener el compromiso en los planos nacional, regional y multilateral. El informe propone formas de integrar las perspectivas de prevención y protección en las políticas públicas durante los períodos de estabilidad, de riesgo emergente, de crisis activa y de recuperación posconflicto.

* Por razones técnicas ajenas al control de la oficina autora, este informe se envió fuera de plazo a los servicios de conferencias para que lo procesaran.



I. Introducción

1. En los párrafos 138 y 139 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹, después de que la comunidad internacional no lograra impedir el genocidio en Rwanda (1994) y en Srebrenica (Bosnia y Herzegovina) (1995), la Asamblea General asumió la responsabilidad de proteger y afirmó la responsabilidad de cada Estado de proteger a su población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, entre otras cosas mediante la prevención de dichos crímenes y de la incitación a su comisión. Los líderes mundiales también convinieron en alentar y ayudar a otros Estados, según procediera, a ejercer esa responsabilidad. A tal efecto, se comprometieron a asumir la responsabilidad de utilizar los medios diplomáticos, humanitarios y otros medios pacíficos apropiados, de conformidad con los Capítulos VI y VIII de la Carta de las Naciones Unidas. También expresaron su disposición a adoptar medidas colectivas, de manera oportuna y decisiva, por medio del Consejo de Seguridad, de conformidad con la Carta, incluido su Capítulo VII, en cada caso concreto y en colaboración con las organizaciones regionales pertinentes cuando procediera, si los medios pacíficos resultaban inadecuados y era evidente que las autoridades nacionales no protegían a su población. Además, convinieron en que la comunidad internacional debía, según procediera, ayudar a las Naciones Unidas a establecer una capacidad de alerta temprana.

2. La Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo de Derechos Humanos han hecho referencia a la responsabilidad de proteger en numerosas resoluciones². Desde 2018, la Asamblea celebra reuniones anuales sobre la responsabilidad de proteger. Los Asesores Especiales del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio y sobre la Responsabilidad de Proteger colaboran con los Estados Miembros para promover la prevención de crímenes atroces³ y la protección de las poblaciones en todo el sistema de las Naciones Unidas⁴, así como a través de organizaciones intergubernamentales subregionales⁵ y regionales y de la sociedad civil. Además, 56 Estados Miembros forman parte del Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger⁶.

3. En 2025, las Naciones Unidas conmemoraron el 20º aniversario del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. Los Estados Miembros hicieron balance de los avances logrados, destacaron los retos que aún persisten y reiteraron su llamamiento a reforzar la aplicación de la responsabilidad de proteger mediante políticas sostenidas en los planos nacional, regional y multilateral.

¹ Resolución 60/1 de la Asamblea General.

² Resoluciones del Consejo de Seguridad 1674 (2006) y 1894 (2009); resoluciones de la Asamblea General 63/308 y 75/277; y resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 7/25, 22/22, 28/34, 37/26, 43/29, 44/14, 49/9 y 55/13.

³ En el presente informe se utiliza el término “crímenes atroces” para referirse a los cuatro actos especificados en el párrafo 138 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. El genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad están definidos en el derecho penal internacional; la depuración étnica, aunque no se ha tipificado como un delito específico, incluye actos que suelen constituir uno de los delitos mencionados, en particular genocidio y crímenes de lesa humanidad. Véase <https://www.un.org/en/genocide-prevention/definition>. Véase también A/69/981-S/2015/500.

⁴ Véase <https://www.un.org/en/genocide-prevention>.

⁵ Véase <https://icglr.org/wp-content/uploads/2025/10/protocol-for-the-prevention-of-the-crime-of-genocide-war-crimes-and-crimes-against-humanity-and-all-forms-of-discrimination.pdf>.

⁶ Véase <https://www.globalr2p.org/group-of-friends-of-the-responsibility-to-protect/>.

4. Veinte años de esfuerzos por poner en práctica la responsabilidad de proteger permiten extraer algunas lecciones recurrentes, entre las que se incluyen las siguientes:

a) La responsabilidad de proteger empieza en casa. Ninguna sociedad está a salvo de las atrocidades. La responsabilidad de proteger, por definición, pone así de relieve el papel fundamental de la responsabilidad del Estado, mientras que la comunidad internacional desempeña una función de apoyo en materia de asistencia y prevención⁷;

b) La responsabilidad de proteger debe ser una política y una práctica sostenidas⁸. La integración de la responsabilidad de proteger en los planos nacional, regional y multilateral, en un continuo que abarca desde la estabilidad hasta la crisis, mejora la capacidad de identificar y abordar los riesgos antes de que deriven en crímenes atroces;

c) La responsabilidad de proteger tiene un enfoque específico y complementario. Se diferencia de la prevención de conflictos, la protección de los derechos humanos y la protección de los civiles, aunque puede complementarse con ellas. La responsabilidad de proteger se centra en las vulnerabilidades de la sociedad y en las poblaciones mediante evaluaciones continuas de los riesgos, patrones y factores desencadenantes de atrocidades, así como en la formulación de alertas tempranas y recomendaciones para la prevención y la protección;

d) La responsabilidad de proteger es una labor de cooperación. El diálogo y la cooperación entre los Estados, las comunidades afectadas, la sociedad civil y las Naciones Unidas pueden reforzar las iniciativas de prevención y protección, fortalecer la implicación nacional y fomentar la resiliencia;

e) La responsabilidad de proteger debe aplicarse de manera coherente y sostenida en los planos nacional, regional y multilateral, a fin de evitar el doble rasero.

II. Patrones y modalidades en la comisión continua de crímenes atroces

5. En 2025 se registraron más de 120 conflictos armados⁹ en todo el mundo, algunos de los cuales llevaban más de 20 años en curso. Entre diciembre de 2024 y noviembre de 2025, causaron más de 48.000 muertes¹⁰, y afectaron principalmente a mujeres y niños¹¹. Desde 2024, el número de bajas civiles en los conflictos armados ha ido en aumento¹².

6. A finales de 2025, más de 204 millones de personas vivían bajo el control total o disputado de grupos armados no estatales o fuera del alcance de las instituciones

⁷ Véase <https://www.ipinst.org/images/pdfs/s3.pdf>, pág. 20.

⁸ Véase A/67/929-S/2013/399.

⁹ Véase S/2025/271.

¹⁰ Véanse <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2025/06/un-data-shows-surge-civilian-deaths-conflict-globally-highlights-pervasive>; y A/80/81-E/2025/62.

¹¹ Véanse <https://knowledge.unwomen.org/sites/default/files/2025-10/infographic-un-secretary-generals-annual-report-on-women-and-peace-and-security-2025-en.pdf>; y <https://www.ohchr.org/en/instruments-and-mechanisms/human-rights-indicators/sdg-indicators-under-ohchrs-custodianship/human-rights-numbers>.

¹² Véase <https://unstats.un.org/sdgs/report/2025/goal-16>.

del Estado y los servicios básicos¹³. Los actores armados no estatales pueden actuar en el marco de redes complejas en las que participan entidades del Estado, empresas privadas y grupos delictivos, entre otras cosas para asegurarse el acceso a recursos valiosos como minerales, petróleo, madera y tierras¹⁴. Esta dinámica puede dar lugar a graves abusos de derechos humanos, entre ellos la detención arbitraria, la tortura, la violencia sexual, el reclutamiento forzado, el desplazamiento forzado y la destrucción del medio ambiente¹⁵. Los grupos delictivos armados controlan el acceso a los espacios físicos, los servicios y los medios de subsistencia de gran parte de la población¹⁶.

7. Los conflictos actuales se caracterizan cada vez más por las transformaciones tecnológicas, como el uso de drones, vehículos armados no tripulados, inteligencia artificial y guerra digital. Las violaciones del derecho internacional humanitario y las interpretaciones laxas de las obligaciones legales ocasionan pérdidas humanas inmensas. La incoherencia de las normas, las alegaciones de circunstancias excepcionales y la falta de cumplimiento de las reglas socavan el respeto del derecho internacional humanitario¹⁷.

8. El uso de la desinformación, el discurso de odio y la incitación a la violencia como instrumentos de conflicto puede alimentar teorías conspirativas, negar las pruebas objetivas, socavar las normas internacionales y justificar la criminalización de las voces críticas. En situaciones de conflicto armado, aviva las tensiones, agrava las crisis humanitarias y pone en peligro a la población civil, al personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y a los trabajadores humanitarios¹⁸.

9. Con demasiada frecuencia, el desplazamiento de la población se prolonga, de modo que los campamentos de refugiados permanecen abiertos durante decenios y la ayuda humanitaria se convierte en el principal medio de supervivencia¹⁹. A principios de 2026, unos 239 millones de personas necesitaban asistencia humanitaria urgente, mientras que los trabajadores humanitarios siguen siendo blanco de ataques y la financiación para la labor humanitaria disminuye, lo que aumenta la necesidad de tomar decisiones difíciles a la hora de establecer prioridades entre poblaciones extremadamente vulnerables²⁰. En junio de 2025, más de 117 millones de personas se encontraban desplazadas por la fuerza en todo el mundo²¹.

10. En este contexto, el marco de la responsabilidad de proteger pone de relieve los factores de riesgo que, de no abordarse, podrían propiciar o contribuir a la comisión de atrocidades. Las ejecuciones extrajudiciales y las desapariciones de defensores de los derechos humanos, activistas ambientales, periodistas y sindicalistas son motivo

¹³ Véase <https://www.icrc.org/es/comunicado-de-prensa/cicr-204-millones-de-personas-viven-en-zonas-controladas-o-disputadas-por>.

¹⁴ Véase https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/tocta_sahel/TOCTA_Sahel_Transversal_2024.pdf.

¹⁵ Véase <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2025/09/un-experts-concerned-about-human-rights-violations-linked-mercenary-related>.

¹⁶ Véanse S/2026/32; y <https://news.un.org/en/story/2026/02/1166997>.
¹⁷ S/2025/271, párr. 3.

¹⁸ Véase <https://peacekeeping.un.org/es/information-integrity-and-harmful-information>.

¹⁹ Véase <https://documents1.worldbank.org/curated/en/099620212122524250/pdf/IDU-9a2bd969-a761-4d2e-b5fc-e0c28d8f9db9.pdf>.

²⁰ Véase <https://www.unocha.org/publications/report/world/global-humanitarian-overview-2026-enesfr>.

²¹ Véase <https://www.unhcr.org/about-unhcr/overview/figures-glance>.

de gran preocupación²². Las denuncias de medidas que obstaculizan o pretenden intimidar a los expertos de las Naciones Unidas²³, incluso mediante sanciones o la tipificación como delito de actos oficiales, así como las acciones dirigidas contra funcionarios de la Corte Penal Internacional, también pueden tener un efecto disuasorio sobre los esfuerzos por garantizar la rendición de cuentas.

11. El Relator Especial sobre cuestiones de las minorías ha señalado que entre los retos a los que se enfrentan las personas pertenecientes a minorías pueden figurar el exterminio, la exclusión, la “invisibilización”, la discriminación en el acceso a los espacios y servicios públicos, la marginación, y la capacidad de representación y organización propias²⁴. Las minorías no sedentarias y nómadas también se enfrentan a graves dificultades debido a la fragilidad de las protecciones jurídicas²⁵.

12. Los ataques dirigidos contra minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas²⁶, así como contra miembros de otros grupos identitarios²⁷, pueden ser indicadores de un riesgo elevado de que se cometan atrocidades. Las políticas discriminatorias contra las mujeres persisten en todo el mundo, y se observan repercusiones especialmente graves en el Afganistán, según el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en ese país²⁸.

13. Hoy en día, los sistemas de gobernanza se encuentran en un punto de inflexión a todos los niveles, impulsado por la percepción de una desconexión entre las necesidades, los valores y las aspiraciones de la sociedad y la capacidad de dichos sistemas para satisfacerlos²⁹. Esta dinámica puede agravar la polarización social y, en determinadas circunstancias, aumentar el riesgo de que se cometan crímenes atroces.

III. Responsabilidad de proteger sostenida: prevención, protección y no repetición

14. No existe una única causa ni un conjunto de causas que expliquen los crímenes atroces³⁰. Por lo general, surgen con el paso del tiempo, por ejemplo, cuando los posibles autores señalan a un grupo concreto como una amenaza o un obstáculo fundamental para la consecución de objetivos específicos³¹. Las investigaciones académicas realizadas por especialistas en genocidio, historiadores y otros expertos, junto con los estudios sobre la experiencia de las comunidades afectadas, los testimonios de las víctimas y las conclusiones jurídicas, conforman un conjunto de conocimientos sobre los indicadores, los patrones y los factores desencadenantes de

²² Véase <https://www.ohchr.org/en/instruments-and-mechanisms/human-rights-indicators/sdg-indicators-under-ohchrs-custodianship/human-rights-numbers>.

²³ Véase <https://www.unognewsroom.org/story/en/2717/ohchr-reaction-to-us-sanctions-imposed-on-special-rapporteur-albanese>.

²⁴ Véase A/HRC/61/41.

²⁵ Véanse A/HRC/61/41; y A/79/160.

²⁶ Véase A/HRC/61/33.

²⁷ Véase A/80/183.

²⁸ Véanse A/HRC/56/51; y <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2026/02/afghanistan-talibans-gender-oppression-and-international-funding-cuts>.

²⁹ Véase https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/2025/04/unen_policy_brief_april_2025.pdf.

³⁰ A/67/929-S/2013/399, párr. 15.

³¹ Véase <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2014/03/human-rights-council-discusses-prevention-genocide>.

las atrocidades³². Los informes anteriores sobre la responsabilidad de proteger, publicados desde 2009, ofrecen observaciones pertinentes, análisis contextuales y recomendaciones³³.

15. La responsabilidad de proteger abarca algunos de los delitos más graves que suscitan preocupación a nivel internacional. La responsabilidad de proteger se diferencia de la prevención de conflictos y de las violaciones de los derechos humanos, así como de la protección de los civiles, aunque se complementa con ellas. La responsabilidad de proteger y la protección de los civiles coinciden en hacer hincapié en la prevención y en la responsabilidad de las autoridades nacionales a la hora de cumplir con sus obligaciones para con los civiles durante los conflictos armados. Mientras que la protección de los civiles se basa en la obligación de las partes en un conflicto armado de distinguir entre combatientes y civiles³⁴, la responsabilidad de proteger se centra en prevenir el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, y proteger a las poblaciones de ellos, incluso en contextos que tal vez no alcancen el umbral para considerarse un conflicto armado³⁵.

16. Un enfoque sostenido de la responsabilidad de proteger es pertinente mucho antes de que las atrocidades sean inminentes o se estén produciendo, no solo cuando se producen. Abarca una serie de acciones que van desde períodos de relativa estabilidad hasta una creciente inestabilidad, incluidas aquellas en las que existe un riesgo grave o en las que se denuncia la comisión de crímenes atroces. Ese esfuerzo sostenido implica dos componentes interrelacionados:

a) Un enfoque de prevención sostenido que implica establecer indicadores específicos de riesgos y vulnerabilidades, así como mecanismos de alerta temprana, para detectar posibles factores desencadenantes y patrones. Permite identificar las necesidades específicas de las poblaciones vulnerables y recomendar estrategias, políticas y medidas para reforzar la resiliencia y evitar que la situación se agrave. El intercambio de datos, análisis y recomendaciones con los homólogos regionales y multilaterales permite adoptar decisiones fundamentadas de manera oportuna;

b) Un enfoque de protección sostenido que se basa en la investigación, los análisis y las recomendaciones en materia de prevención. Implica activar los mecanismos existentes, como los marcos jurídicos, las medidas judiciales y las instituciones públicas, para proteger a los grupos vulnerables y disuadir o detener a los posibles autores de delitos. En contextos en los que se están cometiendo o se sospecha que se están cometiendo crímenes atroces, aplicar la perspectiva de la responsabilidad de proteger puede contribuir a que las necesidades específicas de los grupos vulnerables se tengan en cuenta en las estrategias de protección. En todo momento, y especialmente en períodos de inestabilidad, son fundamentales la coordinación y el intercambio de información con las entidades regionales y multilaterales³⁶.

³² Véanse [A/63/677](#); [A/67/929-S/2013/399](#); y <https://idl-bnc-idrc.dspacedirect.org/bitstream/handle/10625/18432/IDL-18432.pdf>.

³³ Véase <https://www.un.org/en/genocide-prevention/responsibility-protect/key-documents>.

³⁴ Véase la resolución 2417 (2018) del Consejo de Seguridad.

³⁵ Véase <https://www.globalr2p.org/wp-content/uploads/2020/12/Relationship-between-R2P-and-POC.pdf>.

³⁶ Véase <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/training9chapter3en.pdf>.

17. Cuando los Estados están sometidos a tensiones o las instituciones son frágiles, aplicar la perspectiva de la responsabilidad de proteger puede ayudar a encontrar formas de reforzar la capacidad institucional para hacer frente a las vulnerabilidades sociales y proteger a los grupos vulnerables. Puede reforzar las iniciativas en curso relacionadas con la prevención de conflictos, los derechos humanos y la protección de las minorías, y bien podría brindar una oportunidad para profundizar la cooperación e integrar la capacidad de prevención de atrocidades en todo el sistema de las Naciones Unidas.

18. Una dinámica propensa a las atrocidades puede adoptar la forma de procesos a corto, medio o largo plazo, incluidas políticas sistemáticas o acciones recurrentes por parte de actores estatales o no estatales, que marginan o excluyen a grupos basados en la identidad y que pueden utilizarse para justificar su aniquilación mediante métodos que van desde la represión coercitiva de la identidad hasta la eliminación física. Estas dinámicas pueden darse en todo el mundo y no se limitan a situaciones de conflicto armado.

19. La perspectiva de prevención de atrocidades consiste en una evaluación sistemática y específica de las vulnerabilidades sociales y los grupos vulnerables, la identificación de las condiciones que podrían agravar los riesgos o desencadenar la comisión de crímenes atroces, y la formulación de recomendaciones de políticas destinadas a anticipar y gestionar eficazmente las dinámicas que podrían conducir a la comisión de atrocidades o, cuando sea necesario, a recuperarse de sus consecuencias.

20. En entornos relativamente estables, la adopción de una política orientada a la prevención que incorpore la perspectiva de la responsabilidad de proteger puede facilitar la detección temprana de riesgos y la adopción de medidas oportunas. Por ejemplo, la discriminación debe abordarse desde el principio y de manera continua, a nivel jurídico, estructural y cultural, para prevenir la exclusión, la estigmatización, la persecución e incluso la violencia. El Marco de Análisis para Crímenes Atroces: Una herramienta para la prevención³⁷ ofrece un conjunto útil de indicadores para analizar las situaciones nacionales y las tendencias regionales, así como para identificar los riesgos de que se produzcan crímenes atroces. Dicho análisis debería tener en cuenta indicadores políticos y económicos, así como factores históricos y culturales, con el fin de elaborar políticas de prevención y protección sostenibles y adecuadas.

21. La experiencia de los últimos dos decenios nos ofrece varias lecciones para sostener el desarrollo de la responsabilidad de proteger:

a) **Titularidad nacional.** Para que la responsabilidad de proteger sea sostenible y eficaz, depende del liderazgo nacional y de que las instituciones y políticas sean de titularidad nacional;

b) **Esfuerzo sostenido.** La integración sostenida de las consideraciones relativas a la prevención y la protección en las políticas públicas, tanto en períodos de relativa estabilidad como en períodos de mayor inestabilidad, puede permitir a los líderes políticos actuar con mayor antelación, mucho antes de que se produzcan posibles atrocidades;

c) **Enfoques basados en datos empíricos.** La aplicación de la responsabilidad de proteger debe basarse en métodos analíticos basados en datos

³⁷ Véase https://www.un.org/es/preventgenocide/adviser/pdf/Framework%20of%20Analysis%20for%20Atrocity%20Crimes_SP.pdf.

empíricos que permitan evaluar y comprender las vulnerabilidades, los patrones y los factores desencadenantes específicos de las atrocidades;

d) **Participación y diálogo.** La formulación de alertas tempranas y recomendaciones en materia de prevención y protección tiene más probabilidades de ser eficaz cuando se basa en el diálogo y la cooperación entre el Estado y la sociedad civil³⁸, incluidas las comunidades afectadas;

e) **Coherencia y uniformidad.** La aplicación de los mismos criterios en los planos nacional, regional y multilateral garantiza la legitimidad, la credibilidad y la eficiencia.

22. El establecimiento de sistemas de alerta temprana para los crímenes atroces puede compararse, en algunos aspectos, con las iniciativas de salud pública. Durante décadas, los programas de salud pública han aplicado medidas de alerta temprana, prevención y reducción de riesgos en los planos nacional, regional y multilateral, lo que ha producido resultados concretos³⁹. Estas iniciativas demuestran que la planificación en materia de prevención y protección puede ser eficaz, que la cooperación entre partes interesadas diversas es posible y que se pueden tomar decisiones colectivas basadas en una visión común de los riesgos emergentes.

IV. La responsabilidad de proteger en los planos nacional, regional y multilateral

23. La prevención de atrocidades puede integrarse, según proceda, en la legislación nacional y en las políticas gubernamentales, y armonizarse con las estrategias regionales e internacionales de prevención y protección⁴⁰. En la sección final de este informe se incluye un conjunto de recomendaciones al respecto.

24. Las estrategias nacionales para prevenir los crímenes atroces pueden incluir medidas destinadas a eliminar las fuentes jurídicas e institucionales de discriminación; promover la igualdad y la inclusión; proteger los derechos de las minorías y otros grupos en situación de riesgo; aplicar políticas integrales en materia de derechos humanos; formar y supervisar a las instituciones públicas; salvaguardar el estado de derecho y la independencia judicial; mejorar la capacidad de respuesta de las instituciones públicas ante las necesidades de la ciudadanía; apoyar la libertad e independencia de los medios de comunicación; entablar un diálogo con la sociedad civil; garantizar la celebración de elecciones periódicas, transparentes y creíbles; fomentar la tolerancia, el respeto mutuo y los derechos humanos; luchar contra el racismo, el discurso de odio y la incitación al odio; luchar contra la corrupción; desarrollar mecanismos para hacer frente a las tensiones intercomunitarias; y abordar el legado y las consecuencias de las atrocidades cometidas en el pasado, cuando proceda⁴¹.

25. Las entidades regionales pueden desempeñar un papel crucial a la hora de hacer frente a las dinámicas que pueden derivar en atrocidades. El desarrollo y la puesta en

³⁸ En este contexto, la sociedad civil incluye al mundo académico y al sector privado.

³⁹ Véanse <https://www.who.int/activities/preparing-and-preventing-epidemics-and-pandemics/measuring-the-effectiveness-and-impact-of-public-health-and-social-measures>; y <https://www.who.int/docs/default-source/documents/detect-earlier-to-better-protect.pdf>.

⁴⁰ Véase [A/65/877-S/2011/393](https://www.un.org/peacebuilding/sites/www.un.org.peacebuilding/files/documents/2024_pbf_thematic_review_hires_0.pdf).

⁴¹ Véanse https://www.un.org/peacebuilding/sites/www.un.org.peacebuilding/files/documents/2024_pbf_thematic_review_hires_0.pdf; y [A/79/552-S/2024/767](https://www.un.org/peacebuilding/sites/www.un.org.peacebuilding/files/documents/2024_pbf_thematic_review_hires_0.pdf).

marcha de sistemas comunes de alerta temprana, marcos de prevención y protección y sesiones de formación conjuntas pueden facilitar la adopción de decisiones adecuadas y oportunas y reforzar una cultura de prevención conjunta.

26. Las organizaciones regionales y subregionales son asociados fundamentales⁴² de los Estados que se dedican a poner en práctica la responsabilidad de proteger, incluso en el marco de iniciativas más amplias en materia de paz y seguridad. La Unión Africana, la Unión Europea, la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, la Organización de los Estados Americanos y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa han desarrollado herramientas, marcos de referencia⁴³, capacidades regionales e infraestructuras con ese fin. Las organizaciones de la sociedad civil también hacen contribuciones fundamentales al desarrollo de la capacidad de prevención y protección⁴⁴.

27. En el párrafo 139 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, los Estados Miembros manifestaron su disposición a adoptar medidas colectivas, de manera oportuna y decisiva, por medio del Consejo de Seguridad, de conformidad con la Carta, incluido su Capítulo VII, en cada caso concreto y en colaboración con las organizaciones regionales pertinentes cuando procediera, si los medios pacíficos resultaban inadecuados y era evidente que las autoridades nacionales no protegían a su población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Al adoptar sanciones, es preciso tener en cuenta las posibles consecuencias para el socorro humanitario destinado a la población civil⁴⁵.

28. Se ha instado a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad a que actúen con moderación a la hora de ejercer el veto en situaciones que entrañen un riesgo grave o en las que existan denuncias de comisión de crímenes atroces⁴⁶. Cuando el Consejo de Seguridad no pueda actuar, la Asamblea General podrá examinar las opciones disponibles, incluido el recurso a la resolución 377 (V), titulada “Unión pro paz”⁴⁷, para respaldar la protección de las poblaciones y recomendar medidas adicionales de prevención de atrocidades y protección.

29. Cuando los Estados aplican la responsabilidad de proteger como una política sostenida y coherente en los planos nacional, regional y multilateral, refuerzan la credibilidad del compromiso de proteger a las poblaciones. De este modo, se pueden tomar decisiones oportunas para frenar dinámicas peligrosas y se pueden disipar las preocupaciones sobre la aplicación de un doble rasero. Además, esto puede contribuir a reforzar una cultura común de prevención y protección.

V. La prevención en el marco de la responsabilidad de proteger

30. En contextos relativamente estables, la responsabilidad de proteger puede integrarse como una perspectiva adicional en los mecanismos existentes relacionados con los derechos humanos, la buena gobernanza y el estado de derecho, prestando especial atención a los indicadores de riesgo de atrocidades, así como a sus patrones

⁴² A/79/875-S/2025/248, párrs. 46 a 53.

⁴³ Entre los marcos se incluyen los sistemas de alerta temprana (véase A/79/875-S/2025/248).

⁴⁴ Véanse <https://r2pasiapacific.org/>; www.gaamac.org/wp-content/uploads/2022/07/RL_AWG-manual-on-best-practices.pdf; www.gaamac.org/wp-content/uploads/2022/07/RL_AWG-toolkit_FINAL_EN.pdf; y www.globalr2p.org.

⁴⁵ S/2025/271, párr. 39.

⁴⁶ A/69/981-S/2015/500, párr. 63.

⁴⁷ Véase <https://www.un.org/es/ga/sessions/emergency.shtml>.

y factores desencadenantes. El nombramiento de puntos focales nacionales, además de los puntos focales existentes que operan a nivel multilateral, puede contribuir a la aplicación y la titularidad a escala nacional. Los puntos focales nacionales pueden estar integrados en entidades ya existentes, como instituciones nacionales independientes de derechos humanos⁴⁸, organismos gubernamentales encargados de aplicar estrategias nacionales de prevención⁴⁹, comités nacionales para la prevención del genocidio y otros crímenes atroces⁵⁰, o cualquier organismo ya existente cuya función sea supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos o del estado de derecho. La creación y la formación de estos puntos focales nacionales pueden facilitar la integración de una perspectiva de prevención de atrocidades en todas las instituciones nacionales.

31. En contextos en los que las sociedades se encuentran bajo presión o atraviesan una situación de inestabilidad, la creación de organismos nacionales para la prevención de atrocidades ha cobrado impulso⁵¹. Estas entidades suelen estar integradas por funcionarios públicos, expertos y miembros de la sociedad civil. Sus funciones pueden incluir la emisión de alertas tempranas y la formulación de recomendaciones a los Gobiernos para proteger a los grupos vulnerables y evitar que la situación derive en crímenes atroces.

32. Con demasiada frecuencia, la comunidad internacional no ha logrado impedir que se cometan crímenes atroces ni proteger a las poblaciones en situación de riesgo. Además del pleno respeto de la Carta de las Naciones Unidas, una aplicación más coherente de la responsabilidad de proteger en los planos nacional, regional y multilateral, respaldada por enfoques bien coordinados y complementarios, puede reforzar la capacidad analítica y la capacidad de respuesta. Las redes diversas y cooperativas también pueden contribuir a la resiliencia y reducir la probabilidad de que un solo actor se vea sobrecargado o de que los esfuerzos resulten contraproducentes.

VI. La protección en el marco de la responsabilidad de proteger

33. La protección eficaz se basa en las recomendaciones formuladas en el marco de la prevención y la alerta temprana, en situaciones que van desde una estabilidad relativa hasta una crisis aguda. Los principios y normas deben ser coherentes a nivel nacional, regional y multilateral. Las respuestas integrales y coordinadas son más eficaces cuando se basan en mecanismos, estrategias y redes ya existentes que permiten una aplicación rápida y coherente. En todos los contextos, la responsabilidad de proteger tiene por objeto detectar las vulnerabilidades sociales y se centra en la protección de las poblaciones vulnerables, al tiempo que se elaboran estrategias para hacer frente a los síntomas y las consecuencias de la violencia, así como a sus causas subyacentes.

⁴⁸ Véase <https://www.ohchr.org/es/countries/nhri>.

⁴⁹ Véanse https://www.seguridadpublica.go.cr/politica_nacional/politica_nacional_seguridad_publica_2023-2030.pdf; <https://www.dPMC.govt.nz/our-business-units/national-security-and-resilience-group>; <https://www.undp.org/malawi/publications/malawi-national-peace-policy>; y https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/698009/serious-violence-strategy.pdf.

⁵⁰ Véase <https://icglr.org/wp-content/uploads/2025/10/protocol-for-the-prevention-of-the-crime-of-genocide-war-crimes-and-crimes-against-humanity-and-all-forms-of-discrimination.pdf>.

⁵¹ [A/79/875-S/2025/248](#), párrs. 37 y 40.

34. En contextos relativamente estables, las medidas de protección pueden incluir reformas legislativas para reforzar la rendición de cuentas democrática y el estado de derecho, reformas educativas para promover la inclusividad, iniciativas de diálogo y mediación para reducir las tensiones y prevenir la violencia⁵², o iniciativas para garantizar una comprensión adecuada de los acontecimientos del pasado, ya sea a nivel local, nacional o regional. Los actores de la sociedad civil y los grupos vulnerables pueden contribuir a identificar las necesidades y a reforzar la resiliencia.

35. En contextos de gran presión, las medidas de protección a nivel nacional, regional y multilateral pueden incluir iniciativas destinadas a reducir las tensiones, fomentar el diálogo y la búsqueda de consenso, y apoyar la solución pacífica de las controversias. La Comisión de Consolidación de la Paz, por ejemplo, respalda las estrategias y prioridades de titularidad nacional para la consolidación y el sostenimiento de la paz y asesora a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad sobre cómo apoyar los esfuerzos de paz impulsados a nivel nacional⁵³.

36. La incorporación de la perspectiva de la responsabilidad de proteger en las investigaciones puede ayudar a identificar los patrones de las atrocidades y los factores específicos que las impulsan, los actos preparatorios y las experiencias de los grupos vulnerables⁵⁴, lo que contribuye a la rendición de cuentas y a la prestación de asistencia a las comunidades afectadas, además de servir de base para los procesos de paz y las iniciativas de reconciliación⁵⁵. A nivel nacional, los organismos públicos y las entidades nacionales de supervisión, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades afectadas desempeñan un papel fundamental en la recopilación de información y en la formulación de recomendaciones para combatir la desinformación, el discurso de odio y la incitación a la violencia.

37. Las comisiones de investigación y las misiones de determinación de los hechos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos pueden poner de relieve patrones de violaciones y abusos graves⁵⁶. Elaboran informes periódicos sobre los derechos humanos relativos a la situación en 13 países⁵⁷ y 46 esferas temáticas⁵⁸, que exponen los principales retos relacionados con las violaciones de los derechos humanos, los abusos y los crímenes atroces, y formulan recomendaciones sobre una amplia gama de cuestiones. Existen determinados mecanismos de investigación que recopilan, conservan y analizan pruebas de delitos internacionales cometidos, para que se usen en actuaciones judiciales en curso y futuras. Los tribunales nacionales siguen tramitando causas de jurisdicción universal relacionadas con crímenes atroces, y hay varias causas pendientes ante la Corte Penal Internacional y la Corte Internacional de Justicia⁵⁹.

⁵² Véase <https://www.peacecouncil.gov.gh/>.

⁵³ Véanse la resolución 2558 (2020) del Consejo de Seguridad; y https://www.un.org/peacebuilding/sites/www.un.org.peacebuilding/files/documents/abc_brochure_eng_2025-04-11.pdf.

⁵⁴ Véase <https://www.ohchr.org/es/hr-bodies/hrc/co-is>.

⁵⁵ Véase A/HRC/60/32.

⁵⁶ Véase <https://www.ohchr.org/es/hr-bodies/hrc/co-is>.

⁵⁷ <https://spinternet.ohchr.org/ViewAllCountryMandates.aspx>.

⁵⁸ <https://spinternet.ohchr.org/ViewAllCountryMandates.aspx?Type=TM>.

⁵⁹ Véase, por ejemplo, Corte Internacional de Justicia, *Application of the Convention on the Prevention and Punishment of the Crime of Genocide (The Gambia v. Myanmar: 11 States intervening)*, donde Gambia ejerció un derecho previsto en la Convención; puede consultarse en <https://icj-cij.org/case/178>.

38. En contextos de escalada de la violencia armada, se requieren medidas de protección rápidas y sostenidas para proteger a la población frente a los crímenes atroces, de conformidad con el derecho internacional aplicable, incluidos los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949. Los actores nacionales, regionales e internacionales deberían aplicar medidas de prevención oportunas, aprovechando las redes sociales existentes para reforzar la confianza, la implicación, la sensibilidad de género y la comprensión del contexto.

39. Las operaciones de paz han contribuido a prevenir crímenes atroces y a proteger a la población civil mediante diversos enfoques. Aunque el número total de operaciones de paz ha disminuido en los últimos años, estas siguen siendo una herramienta importante para ayudar a los Estados a cumplir con sus responsabilidades primarias de protección y a proteger a la población civil frente al riesgo o la amenaza de crímenes atroces. Las operaciones de paz requieren un apoyo político y financiero constante por parte de los Estados Miembros y se benefician de una mayor coordinación y colaboración con las organizaciones regionales y, cuando procede, con acuerdos *ad hoc* o multinacionales.

VII. La no repetición en el marco de la responsabilidad de proteger

40. Tras la comisión de crímenes atroces, las medidas destinadas a garantizar que no se repitan deben incluir el fortalecimiento de las instituciones, la atención a las necesidades de los supervivientes y las comunidades afectadas, el tratamiento de las causas profundas y la aplicación de reformas estructurales y jurídicas. A largo plazo, es fundamental integrar la prevención en políticas nacionales sostenidas, entre otras cosas mediante estrategias y mecanismos para la prevención de atrocidades.

41. Asegurar la no repetición⁶⁰ en el marco de la responsabilidad de proteger tiene por objeto afrontar el legado de los crímenes atroces mediante la identificación de los factores que los propiciaron y la transformación de las causas subyacentes que condujeron a su comisión. El Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición identificó tres ámbitos principales de garantías de no repetición a nivel social: a) poner fin a los ataques y las amenazas contra los representantes de la sociedad civil, incluidos los defensores de los derechos humanos, y eliminar los obstáculos a los que se enfrenta la sociedad civil; b) el empoderamiento jurídico, en particular a nivel comunitario; y c) crear entornos propicios para la sociedad civil en general⁶¹.

42. Para lograr la no repetición también es preciso integrar una perspectiva de prevención de atrocidades en los procesos de establecimiento de la paz, desde las primeras etapas de las iniciativas diplomáticas, de negociación y de mediación hasta la fase posterior al acuerdo de paz. La integración temprana puede contribuir a obtener resultados más sostenibles. Las iniciativas destinadas a desmovilizar y reintegrar a los excombatientes en la vida civil, a restablecer los servicios públicos en todo el país y a reformar el sector de la seguridad suelen constituir los primeros pasos hacia una paz sostenible.

⁶⁰ Véanse la resolución 51/23 del Consejo de Derechos Humanos; y [A/HRC/58/36](#).

⁶¹ [A/HRC/30/42](#), párrs. 77 a 91.

43. Los procesos de justicia transicional, basados en los pilares de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición⁶², que se refuerzan mutuamente, abarcan una amplia gama de medidas judiciales y no judiciales y son fundamentales para superar el legado de los crímenes atroces⁶³. La nota orientativa del Secretario General sobre la justicia transicional⁶⁴ puede resultar útil para el diseño de procesos sostenidos.

44. Tanto el reconocimiento de los hechos como una comprensión más amplia de las causas profundas de la violencia deberían servir de base para llevar a cabo reformas sociales profundas. Las medidas de rendición de cuentas, tanto retributivas como reparadoras, deben contribuir a esclarecer los hechos, prevenir el revisionismo, honrar a los supervivientes y garantizar la reintegración sostenible de los antiguos criminales, sobre la base del pleno reconocimiento de la verdad y la admisión de responsabilidad.

45. Las medidas para evitar la repetición deben adaptarse al contexto, contar con la implicación de los países y basarse en la información aportada por los supervivientes y las comunidades afectadas⁶⁵. Deben dar lugar a estrategias nacionales de prevención integrales que incluyan políticas de protección, legislación contra la discriminación y formación, con el fin de reforzar las capacidades del Estado y de la sociedad civil en materia de prevención, protección, diálogo y mediación. Es importante destacar que estas iniciativas nacionales destinadas a garantizar la no repetición deben contar también con el respaldo a nivel regional y multilateral, de modo que esta labor a largo plazo cuente con el apoyo de una amplia gama de actores. Con el tiempo, las medidas destinadas a garantizar la no repetición deberían contribuir a la consolidación de políticas de prevención, a medida que las estrategias, los mecanismos y las normas de protección de la población civil se vayan integrando en las instituciones y en la vida cotidiana.

VIII. Conclusiones y recomendaciones

46. Partiendo de la recomendación de 2025 de elaborar orientaciones estratégicas y técnicas para la aplicación de la responsabilidad de proteger en los planos nacional, regional y multilateral, el presente informe ofrece referencias conceptuales y formas concretas de poner en práctica este compromiso de manera sostenida en todo momento, tanto en períodos de estabilidad política como en períodos de riesgo emergente, crisis activa y recuperación posconflicto.

47. En el plano nacional, se alienta a los Estados Miembros a que, de conformidad con sus marcos constitucionales y jurídicos, designen o establezcan un punto focal nacional y los mecanismos institucionales correspondientes para apoyar la evaluación de riesgos y la alerta temprana, así como para contribuir a la elaboración de políticas sostenidas de prevención y protección.

48. En los planos subregional, regional y multilateral, se anima a las organizaciones y entidades pertinentes a que incorporen una perspectiva de prevención de atrocidades

⁶² Véase [A/HRC/37/65](#).

⁶³ Véase [A/HRC/21/46](#).

⁶⁴ Véase <https://www.ohchr.org/en/documents/tools-and-resources/guidance-note-secretary-general-transitional-justice-strategic-tool>.

⁶⁵ Véanse <https://www.ohchr.org/es/stories/2025/03/transitional-justice-confronting-past-building-future>; <https://www.ohchr.org/en/statements-and-speeches/2020/02/justice-past-crimes-can-build-shared-future>; y <https://www.undp.org/rolhr/justice/transitional-justice>.

en los marcos de alerta temprana, mediación, paz, seguridad y rendición de cuentas, con el fin de reforzar la diplomacia preventiva y las medidas de protección coordinadas, en consonancia con el derecho internacional.

49. Se alienta a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de adherirse a todos los instrumentos pertinentes del derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los refugiados, así como al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, y a que incorporen las obligaciones internacionales aplicables a nivel nacional. La Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio debería ser ratificada universalmente y aplicada íntegramente por los Estados Partes. Asimismo, se anima a los Estados Miembros a participar de forma proactiva en los mecanismos de rendición de cuentas, como el examen periódico universal y los procesos de examen regionales y multilaterales pertinentes, entre otras cosas desde la perspectiva de la prevención de atrocidades.

50. Por último, se alienta a los Estados Miembros a que sigan colaborando con la Asesora Especial sobre la Responsabilidad de Proteger y otras entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, con el fin de elaborar y aplicar medidas concretas que respalden la aplicación coherente y sostenida de la responsabilidad de proteger a todos los niveles.
